



COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CIENCIAS POLÍTICAS Y
RELACIONES INTERNACIONALES

INFORME DE FISCALÍA
2025-2026

María José Salas Espinoza, Fiscal Propietaria

Tamara Valerio Guevara, Fiscal Suplente

28 de marzo de 2026

Aspectos generales

Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (Ley N.º 9614), la Fiscalía presenta ante la Asamblea General el informe correspondiente al período comprendido entre marzo de 2025 y marzo de 2026, en cumplimiento de su deber de rendición de cuentas sobre el ejercicio de las funciones asignadas por la normativa colegial.

Durante el presente período, la gestión de la Fiscalía se desarrolló en un contexto de consolidación de las actividades institucionales presenciales, lo que facilitó una mayor articulación con la Junta Directiva y los órganos administrativos del Colegio. Esta dinámica permitió fortalecer los procesos de seguimiento, control y acompañamiento institucional propios de la función fiscalizadora.

En el marco de sus competencias legales, la Fiscalía orientó su labor a la vigilancia del cumplimiento de la Ley Orgánica, los reglamentos internos y los acuerdos adoptados por los órganos del Colegio, así como a la atención de asuntos vinculados con la ética profesional y el correcto ejercicio de la profesión.

Asimismo, se dio seguimiento a los procesos disciplinarios que corresponden a esta instancia, garantizando el respeto al debido proceso y la coordinación con el Comité de Ética Profesional cuando así lo requirió la instrucción de los casos.

El presente informe resume las principales acciones desarrolladas por la Fiscalía durante el período indicado, como parte del compromiso institucional con la transparencia, la legalidad y el adecuado funcionamiento del Colegio.

Funciones de la Fiscalía

Según se detalla en la Ley N° 9614, en su artículo 36, corresponde a esta Fiscalía:

- a) Velar por que los miembros del Colegio cumplan las disposiciones de esta ley, sus reglamentos, el Código de Ética Profesional y la debida ejecución de los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b) Revisar, por lo menos trimestralmente, los registros de Tesorería y los estados bancarios.
- c) Poner a conocimiento de la Junta Directiva cualquier falta en que incurran los miembros de esta, para que la Junta cumpla con su obligación.

- d) Rendir un informe anual a la Asamblea General Ordinaria.
- e) Solicitar a la Junta Directiva la convocatoria a Asamblea General extraordinaria, cuando lo considere conveniente.
- f) Atender las quejas de los miembros del Colegio sobre violaciones a esta ley o su reglamento, y realizar la investigación pertinente.

Desarrollo de funciones

1. Vigilancia del cumplimiento de la Ley, reglamentos y Código de Ética

(Artículo 36, inciso a)

Durante el periodo correspondiente, la Fiscalía realizó labores de seguimiento y vigilancia con el fin de garantizar que las actuaciones del Colegio se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 9614, sus reglamentos, el Código de Ética Profesional, así como los acuerdos y resoluciones adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Como parte de esta función, se participó activamente en el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, colaborando en la verificación de su adecuada ejecución y dando acompañamiento a distintas gestiones institucionales cuando así fue solicitado por este órgano.

En este marco, la Fiscalía también asumió labores de representación institucional en espacios interinstitucionales y de articulación profesional, atendiendo solicitudes específicas de la Junta Directiva. Entre estas participaciones se destacan:

- La designación como representante del Colegio ante la Comisión de Planes Reguladores del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), con el objetivo de contribuir desde la perspectiva de las ciencias políticas y las relaciones internacionales a los procesos de discusión relacionados con el ordenamiento territorial y la planificación urbana.
- La representación del Colegio ante la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, específicamente para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), participando en los espacios de articulación entre colegios profesionales vinculados con la supervisión y mejora de la educación superior privada.

Estas participaciones permitieron fortalecer la presencia institucional del Colegio en espacios relevantes de discusión profesional y técnica, así como contribuir al

cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva y a la defensa de los intereses de las personas colegiadas.

2. Revisión de los registros de Tesorería y estados bancarios

(Artículo 36, inciso b)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 9614, la Fiscalía realizó revisiones periódicas de la información financiera del Colegio, con el propósito de verificar la adecuada administración y control de los recursos institucionales.

En este sentido, de manera trimestral se efectuó la revisión de los informes financieros presentados por la Tesorería, incluyendo los registros de ingresos y egresos, así como los estados bancarios correspondientes. Como resultado de estas revisiones, la Fiscalía emitió las observaciones que consideró pertinentes, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control y transparencia en la gestión financiera del Colegio.

Adicionalmente, la Fiscalía participó en el proceso de revisión y validación de las modificaciones presupuestarias requeridas por la Administración durante el periodo, verificando que estas se ajustaran a las necesidades operativas del Colegio y se realizarán conforme a los procedimientos y disposiciones institucionales aplicables.

Además se estuvo presente en la mayoría de las votaciones de los informes trimestrales, a excepción de la sesión realizada el 5 de noviembre de 2025, pero el informe fue revisado por parte de la fiscalía y además se envía la nota correspondiente para conocimiento de la Junta Directiva.

3. Comunicación de posibles faltas de la Junta Directiva

(Artículo 36, inciso c)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 9614, la Fiscalía ejerció una labor permanente de seguimiento, fiscalización y acompañamiento del accionar de la Junta Directiva, con el objetivo de velar por la legalidad y correcta adopción de sus acuerdos.

Durante el periodo evaluado, la Fiscalía participó en 10 de las 12 sesiones programadas por la Junta Directiva, lo que permitió mantener una presencia activa en los espacios de toma de decisión. En dichas sesiones, se desarrolló una labor de carácter preventivo, brindando criterio técnico y observaciones oportunas orientadas a asegurar que los acuerdos adoptados se ajustaran al marco normativo vigente, incluyendo la ley, los reglamentos internos y el Código de Ética Profesional.

Asimismo, esta participación facilitó el ejercicio de la función fiscalizadora en tiempo real, permitiendo advertir posibles inconsistencias, riesgos o áreas de mejora en la gestión de la Junta Directiva. Cuando correspondió, se realizaron señalamientos y recomendaciones de manera inmediata, los cuales fueron debidamente considerados por la Junta Directiva en el proceso de toma de decisiones.

En virtud de que las observaciones emitidas por la Fiscalía fueron atendidas oportunamente durante el desarrollo de las sesiones, no fue necesario presentar denuncias formales respecto al actuar de la Junta Directiva durante el periodo evaluado.

Cabe señalar que el enfoque de la Fiscalía se orientó prioritariamente a la prevención de eventuales faltas, mediante el acompañamiento técnico y la supervisión continua, contribuyendo así al fortalecimiento de la toma de decisiones y a la correcta gestión institucional.

4. Elaboración del informe anual y convocatoria a Asamblea General

(Artículo 36, incisos d y e)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 9614, la Fiscalía procede a rendir el presente informe anual ante la Asamblea General Ordinaria, en el cual se detallan las principales acciones realizadas durante el periodo en ejercicio de sus funciones de fiscalización, control y supervisión institucional.

Este informe tiene como finalidad garantizar la rendición de cuentas sobre la gestión de la Fiscalía, así como aportar elementos de análisis sobre el funcionamiento del Colegio en apego al marco normativo vigente.

Adicionalmente, y en atención a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36 de la citada ley, la Fiscalía mantuvo una valoración constante sobre la necesidad de solicitar la convocatoria a Asamblea General extraordinaria, en caso de que las circunstancias institucionales así lo requirieran.

No obstante, durante el periodo evaluado no se identificaron situaciones que ameriten la convocatoria a una Asamblea General extraordinaria, por lo que no fue necesario ejercer dicha facultad.

6. Atención de quejas o denuncias de los colegiados

(Artículo 36, inciso f)

En el ejercicio de sus funciones de fiscalización, la Fiscalía tuvo conocimiento de una situación relacionada con el posible ejercicio de funciones propias del ámbito de las relaciones internacionales por parte de dos funcionarias de la Universidad

Estatad a Distancia (UNED), específicamente adscritas a la Oficina de Internacionalización y al Instituto Municipal.

De acuerdo con la información recibida, las señoras Cecilia Barrantes Ramírez y Rosario Vilaboa Ulloa estarían desempeñando labores asociadas al campo profesional de las relaciones internacionales sin contar, presuntamente, con formación académica en dicha disciplina.

En atención a lo anterior, la Fiscalía procedió a emitir el oficio CPCPRI-0112-2025, dirigido a la Rectoría de la UNED, mediante el cual se solicitó información formal con el objetivo de verificar:

- Las funciones desempeñadas por las funcionarias señaladas.
- La formación académica que respalda dichas funciones.
- La existencia de mecanismos institucionales de verificación del ejercicio profesional en esa área.

Dicha gestión se realizó en cumplimiento del mandato legal de velar por el adecuado ejercicio profesional de las ciencias políticas y las relaciones internacionales.

El oficio fue remitido el 14 de mayo de 2025, recibándose acuse de recibido por parte de la institución el 15 de mayo de 2025. No obstante, al no obtener respuesta dentro de un plazo razonable, la Fiscalía realizó gestiones de seguimiento mediante comunicaciones electrónicas en fechas posteriores (30 de mayo y 19 de junio de 2025), reiterando la solicitud de información.

A pesar de dichas gestiones, a la fecha de elaboración del presente informe no se ha recibido respuesta formal por parte de la UNED, lo cual limita la posibilidad de concluir el análisis correspondiente sobre el fondo de la situación denunciada.

La Fiscalía se mantiene atenta a cualquier respuesta que permita continuar con el trámite respectivo, en cumplimiento de sus competencias.

Elaboración y aprobación del Reglamento para la Atención de Denuncias

Durante este período, uno de los principales logros de la Fiscalía fue la elaboración, impulso y aprobación del Reglamento para la Atención de Denuncias, instrumento normativo que viene a fortalecer de manera significativa el ejercicio de las funciones fiscalizadoras del Colegio.

Este reglamento establece, por primera vez, un procedimiento formal, claro y estructurado para la recepción, admisibilidad, investigación y resolución de las

denuncias presentadas ante la Fiscalía, dotando de seguridad jurídica tanto a las personas denunciantes como a las personas denunciadas, y garantizando el respeto al debido proceso.

El documento regula aspectos fundamentales como:

- Los requisitos formales de las denuncias.
- Los criterios de admisibilidad.
- El desarrollo de la investigación preliminar.
- Las garantías procesales de las partes involucradas.
- Los mecanismos de coordinación con la Junta Directiva y el Comité de Ética Profesional.

Asimismo, incorpora principios esenciales como la confidencialidad, la motivación de los actos y la transparencia en la gestión de los procesos.

Este reglamento fue aprobado en la Asamblea General Extraordinaria N.º 012-2025, constituyendo un hito institucional para el Colegio, en tanto permite ordenar, estandarizar y fortalecer el abordaje de denuncias relacionadas con el ejercicio profesional.

Cabe destacar que, previo a su aprobación, la Fiscalía no contaba con un instrumento normativo específico que regulara de manera integral estos procedimientos, lo cual limitaba el alcance y claridad en el ejercicio de sus competencias.

En este sentido, la creación y aprobación de este reglamento representa un avance sustantivo en el fortalecimiento institucional, consolidando el rol de la Fiscalía como órgano garante del adecuado ejercicio profesional y del cumplimiento del marco normativo vigente.

Oportunidades de mejora de la Fiscalía

A partir del trabajo realizado durante el periodo, se identifican una serie de oportunidades de mejora orientadas a fortalecer el ejercicio de las funciones de la Fiscalía y consolidar su rol dentro del Colegio:

- a) Promoción de la cultura de denuncia: Es evidente la necesidad de fortalecer los mecanismos de comunicación institucional con el fin de incentivar a las personas colegiadas a presentar denuncias cuando corresponda. Esto implica generar mayor claridad sobre los procedimientos existentes, así como confianza en el sistema de atención, garantizando transparencia, confidencialidad y debido proceso.

- b) Mejora en el acceso a información y tiempos de respuesta: Se identifican limitaciones en el acceso oportuno a información por parte de instituciones externas, lo cual puede afectar la tramitación eficiente de investigaciones. En este sentido, resulta necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y establecer estrategias que permitan obtener respuestas en plazos razonables, incluyendo la formalización de canales institucionales de comunicación.
- c) Fortalecimiento de la articulación con el Comité de Ética Profesional: Se considera fundamental consolidar una relación más estrecha y coordinada con el Comité de Ética, con el objetivo de garantizar una adecuada continuidad en los procesos que deban ser trasladados a dicho órgano. Esto permitiría mejorar la eficiencia en la tramitación de casos y asegurar una respuesta integral ante posibles faltas éticas.
- d) Sistematización de procesos y generación de registro: Dado que la gestión de denuncias es una función clave de la Fiscalía, se identifica la oportunidad de desarrollar mecanismos de registro y sistematización de casos, que permitan generar información histórica, trazabilidad de los procesos y mejora continua en la toma de decisiones.
- e) Posicionamiento institucional de la Fiscalía: Se considera importante continuar fortaleciendo el rol de la Fiscalía como órgano activo dentro del Colegio, no solo en su función reactiva ante denuncias, sino también en su papel preventivo, mediante la generación de criterios, recomendaciones y acompañamiento técnico en temas relacionados con el ejercicio profesional.

Conclusiones

Durante el período comprendido entre marzo de 2025 y marzo de 2026, la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales cumplió con las funciones asignadas por la Ley N.º 9614, consolidando su rol como órgano de control, supervisión y acompañamiento institucional.

Uno de los principales logros de este periodo fue la elaboración y aprobación del Reglamento para la Atención de Denuncias, el cual constituye un hito en el fortalecimiento institucional del Colegio. Este instrumento dota a la Fiscalía de un marco normativo claro y estructurado para la gestión de denuncias, garantizando el debido proceso, la seguridad jurídica y la transparencia en el ejercicio de sus competencias.

Adicionalmente, la Fiscalía mantuvo una participación activa en los espacios de toma de decisiones, ejerciendo una labor preventiva mediante el acompañamiento técnico a la Junta Directiva, lo cual permitió que las observaciones realizadas fueran

atendidas oportunamente, evitando la necesidad de interponer denuncias formales sobre su actuar.

En materia de control financiero, se cumplió con la revisión periódica de los informes de Tesorería, emitiendo observaciones orientadas a fortalecer la transparencia y la correcta administración de los recursos institucionales. Asimismo, se contribuyó a la validación de ajustes presupuestarios conforme a las necesidades del Colegio.

En cuanto a la atención de denuncias, si bien el volumen de casos fue limitado, se evidencia la activación de los mecanismos institucionales de fiscalización, incluyendo la gestión formal ante instancias externas, lo cual refleja el compromiso de la Fiscalía con la defensa del adecuado ejercicio profesional.

De cara al próximo periodo, la Fiscalía orientará sus esfuerzos a la implementación efectiva del Reglamento para la Atención de Denuncias, lo cual implica no sólo su aplicación práctica, sino también la generación de confianza en las personas colegiadas para la utilización de este mecanismo.

Asimismo, se proyecta avanzar en:

- El fortalecimiento de la cultura de denuncia dentro del Colegio.
- La mejora en los mecanismos de acceso a información y seguimiento de gestiones ante instituciones externas.
- La consolidación de una coordinación más estrecha con el Comité de Ética Profesional.
- La implementación de herramientas de sistematización y registro de casos.
- El posicionamiento de la Fiscalía como un órgano no solo reactivo, sino también preventivo dentro de la dinámica institucional.

El período evaluado representa una etapa de consolidación y fortalecimiento estructural de la Fiscalía, sentando bases sólidas para una gestión más robusta, eficiente y transparente en los años siguientes

Maria José Salas Espinoza
Fiscal Propietaria

Tamara Valerio Guervara
Fiscal Suplente